ANEXO AL CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS No 126 DE FECHA NOVIEMBRE 27 DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA "MONARCA"

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO Nit. 900.261.284-9.
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA "MONARCA"** NIT 900.212.793 **R/L** Gloria Castillo Cedula 40.445.454 – Villavicencio -Meta. Calle 47 No 33-05, Barrio el Triunfo - Villavicencio - Meta. asociacionmonarca@hotmail.com 310 484 2995
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO A LOS DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO PUERTO LOPEZ**
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS – 39.000.000 COP
PLAZO	SIETE (7) DIAS
FECHA CONTRATO	NOVIEMBRE 27 DE 2025.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.390.630 expedida en el Municipio de Puerto López – Meta, en su calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No 012 de enero 01 de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta No 011, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal c). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 , actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **IMDERCUT o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA "MONARCA"** identificado con NIT 900.212.793-7, Representado legalmente por **GLORIA CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.445.454 expedida en Villavicencio – Meta. y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo dispuesto por la Ley, previo las siguientes consideraciones:

I. Que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación Cultura y Turismo – IMDERCUT, fue creado mediante el Decreto No 017 de enero 9 de 2009, teniendo en cuenta el Acuerdo No 046 de noviembre 27 de 2008 y acuerdo No 02 de enero 7 de 2008, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al municipio de Puerto López, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Dentro de sus objetivos misionales se encuentra liderar los procesos deportivos, recreativos, culturales y turísticos en el Municipio de Puerto López.

II. Que, el Municipio de Puerto López, Meta, como territorio con alta riqueza cultural, paisajística y ambiental, ha sido identificado dentro del plan de desarrollo como una zona prioritaria para la implementación de estrategias que fortalezcan el turismo comunitario con enfoque diferencial, entendiendo este último como el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, etaria, de género, territorial y de capacidades de sus habitantes y actores sociales

III. Que, el turismo comunitario con enfoque diferencial representa una herramienta de desarrollo sostenible, inclusión económica y fortalecimiento del tejido social, que además permite visibilizar las expresiones culturales locales, promover el patrimonio natural, y vincular a la comunidad en los procesos de generación de ingresos, identidad y apropiación territorial.

IV. Que, el fortalecimiento de capacidades en estudiantes y prestadores turísticos del municipio de Puerto López se ha convertido en una necesidad estratégica para consolidar un destino competitivo, seguro y con identidad. Formar a los jóvenes —especialmente los pertenecientes a los Colegios Amigos del Turismo y a instituciones con énfasis agropecuarios— garantiza la creación de una base social sensibilizada frente al valor del patrimonio natural y cultural, la importancia del turismo responsable y el rol que ellos desempeñarán dentro de la cadena de valor del sector.

V. Que, estas capacitaciones permiten desarrollar habilidades en servicio, comunicación, liderazgo, sostenibilidad e innovación, preparando a las nuevas generaciones para participar activamente en procesos comunitarios, iniciativas turísticas y futuros emprendimientos.

VI. Que, En este marco, el IMDERCUT ha establecido la meta institucional de "***adquisición de bienes y servicios para implementar una estrategia de turismo comunitario, con enfoque diferencial***", que busca posicionar a Puerto López como un destino con identidad propia, accesible, competitivo y representativo de las culturas de los Llanos Orientales.

VII. Que el Instituto Municipal de Deporte Recreación Cultura y Turismo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

VIII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

IX. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

X. Que verificada la planta Personal del IMDERCUT, se encontró la no existencia de personal idóneo para desarrollar el objeto del presente contrato.

XI. Que esta Inversión se encuentra amparada en el proyecto con código BPIM 2024505730068, denominado: **APOYO A LA PROMOCIÓN Y MERCADEO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**".

XII. Que los recursos para este proceso de contratación son recibidos del MUNICIPIO a través de transferencia por medo de resolución, teniendo en cuenta el acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2017, por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio y sus entidades descentralizadas, articulo 50, parágrafo 2 y articulo 184.

XIII. Que, de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar esta contratación.

XIV. Que EL CONTRATISTA seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente.

XV. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y las siguientes clausulas:

Que el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO A LOS DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO PUERTO LOPEZ**

SEGUNDA - CANTIDADES Y PRECIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades descritas en la propuesta de acuerdo con cantidades, calidad y precios establecidos previamente.

- **ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES:**

MODULOS	CONCEPTO	TEMATICA	ALCANCE	IMPORTANCIA	POBLACIÓN OBJETIVO
El Arte de Servir	Desarrollar sensibilización entorno a la importancia del buen servicio y atención al cliente local y visitante, así como la importancia de una efectiva capacidad de respuesta enmarcada en las tendencias de consumo a nivel internacional y nacional.	Servicio y atención al cliente	Busca fortalecer la cultura de servicio en los empresarios y emprendedores de Puerto López, promoviendo una atención cercana, amable y efectiva. Se abordarán los elementos esenciales del buen servicio, la empatía, el manejo de quejas y la creación de experiencias positivas que generen fidelización. Se enfatizará el valor de la calidez humana llanera como ventaja competitiva frente al cliente.	Las festividades del municipio atraen alto flujo de turistas. Capacitar prestadores garantiza una atención organizada, segura y hospitalaria. Esto mejora la experiencia del visitante, aumenta la probabilidad de retorno y posiciona a Puerto López como un destino preparado para eventos de gran escala.	Empresarios, comerciantes y emprendedores de cualquier sector.
		Habilidades comunicativas y capacidad de respuesta	Desarrollar la capacidad de comunicar con claridad, empatía y oportunidad tanto con clientes como con equipos de trabajo. Se trabajarán técnicas de escucha activa, manejo del lenguaje verbal y no verbal, redacción efectiva de mensajes y atención en canales digitales. Además, se fortalecerá la capacidad de respuesta rápida y asertiva, clave para mantener la confianza y satisfacción del cliente.		
		Trabajo en equipo y competencia	Promueve el trabajo colaborativo entre empresarios, comerciantes y emprendedores, resaltando el concepto de "competencia": competir y cooperar al mismo tiempo para fortalecer el desarrollo local. Se abordarán herramientas para mejorar la comunicación interna, la coordinación de esfuerzos, la resolución de conflictos y la construcción de alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento conjunto del sector productivo en Puerto López.	El turismo en Puerto López depende del trabajo articulado entre comunidad, empresarios y sector educativo. Enseñar a los estudiantes a cooperar facilita la creación futura de proyectos turísticos integrados y reduce barreras internas que afectan la competitividad del destino.	
		Marketing digital	Brindar herramientas prácticas para potenciar la presencia digital de los negocios, mejorar la visibilidad de productos y servicios, y atraer nuevos clientes a través de redes sociales y plataformas digitales. Se explicarán conceptos básicos de marca personal, contenido atractivo, atención en línea y estrategias de promoción económica local.	Los jóvenes pueden convertirse en multiplicadores naturales del destino. Al capacitarlos en marketing digital, se impulsa la difusión responsable de atractivos locales, lo cual incrementa el alcance, posicionamiento y visibilidad de Puerto López en medios digitales.	
Puerto López: Centro de Experiencias	Fomentar la creatividad y la innovación en el diseño y restructuración de los servicios ofrecidos desde el enfoque del cliente, las tendencias del mercado y el imaginario cultural y natural del destino.	Innovación y pensamiento divergente	Despertar la creatividad y la capacidad de generar nuevas ideas en los empresarios y emprendedores, fomentando el pensamiento fuera de lo común (divergente) como motor de innovación. Se explorarán herramientas simples para identificar oportunidades de mejora, diseñar soluciones diferentes y adaptar los negocios a las nuevas tendencias del mercado. Se enfatiza la importancia de innovar desde los recursos, tradiciones y realidades propias de Puerto López para crear valor con identidad local.	El municipio necesita propuestas frescas para diversificar su oferta turística. La formación creativa en estudiantes permite generar ideas innovadoras que, a futuro, pueden convertirse en emprendimientos o experiencias diferenciadoras para el territorio.	Empresarios, comerciantes y emprendedores de cualquier sector.
		Turismo comunitario	Fortalecer las capacidades de los estudiantes para incentivar las experiencias turísticas sostenibles que integren el patrimonio natural, cultural y humano del territorio. Se abordarán conceptos básicos del turismo comunitario, la atención al visitante, la organización local y el trabajo colaborativo de productos y actividades.	Puerto López posee fuerte identidad cultural y riqueza natural. Educar a los estudiantes en turismo comunitario garantiza la preservación del patrimonio y fomenta un turismo donde la comunidad se convierte en protagonista y beneficiaria directa.	

		Diversificación experiencial	Busca inspirar a los participantes a ampliar y enriquecer su oferta de productos o servicios mediante la creación de experiencias memorables para el cliente o visitante. Se explorarán estrategias para integrar elementos culturales, gastronómicos, ambientales o sensoriales que diferencien cada negocio. Se destacará cómo la autenticidad llanera puede convertirse en una ventaja competitiva, promoviendo propuestas innovadoras que atraigan nuevos públicos y fortalezcan la economía local.	El destino requiere ampliar su oferta turística. Formar a los jóvenes en creación de experiencias abre camino para futuras rutas, productos culturales y propuestas que fortalezcan la competitividad y atractivo del municipio.	
Territorio con Identidad y Futuro	Concientizar en las nuevas generaciones la importancia del sector turismo como garante de identidad cultural y alternativa como proyecto y vocación de vida.	El sector de las experiencias	Busca acercar a los jóvenes al mundo del turismo entendido como una experiencia humana y cultural, no solo como una actividad económica. A través de dinámicas participativas, se explorará el significado del turismo, sus componentes básicos (el "ABC" del sector) y cómo cada persona, desde su entorno, puede aportar a crear experiencias auténticas que muestren la esencia del Llano. Se motivará a los participantes a reconocer el valor de su territorio, su cultura y su gente como protagonistas de vivencias que conectan a los visitantes con la identidad llanera	El turismo moderno se basa en experiencias únicas. Formar a estudiantes sobre esta visión ayuda a que comprendan el valor de su territorio y puedan, en el futuro, diseñar propuestas auténticas basadas en la esencia llanera.	Jóvenes y estudiantes de instituciones educativas.
		Transformación sostenible	Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia del turismo sostenible como herramienta de transformación social, ambiental y cultural. Se reflexionará sobre cómo las decisiones y acciones cotidianas pueden contribuir a conservar los recursos naturales, valorar las tradiciones locales y fortalecer el tejido comunitario. A través de ejemplos y ejercicios, se mostrará que el turismo sostenible no solo protege el entorno, sino que inspira orgullo, pertenencia y futuro para Puerto López.	La sostenibilidad es un criterio obligatorio para destinos turísticos. Formar jóvenes responsables garantiza la protección de los recursos naturales y culturales de Puerto López, asegurando un turismo ordenado y duradero.	
Jóvenes Anfitriones del Llano	Motivar a los estudiantes a conocer, valorar y promover su territorio desde la identidad, la sostenibilidad y el servicio como valores fundamentales.	Identidad de la raíz	Reconocer los valores naturales y culturales de Puerto López implica que los estudiantes comprendan la riqueza ambiental, histórica y simbólica que hace único a su territorio. A través de actividades vivenciales, se busca que identifiquen los principales atractivos naturales como los paisajes de sabana, los ríos Meta, el mirador del Obelisco y la biodiversidad que caracteriza la región, en donde se da a conocer los dos circuitos turísticos de Puerto López, valorando su papel en la vida cotidiana y en la proyección turística del municipio.	Para promover el turismo, es necesario que los jóvenes conozcan profundamente su entorno. Esta formación fortalece el sentido de pertenencia y convierte a los estudiantes en voceros informados del patrimonio local.	Jóvenes y estudiantes de instituciones educativas.
		Nuestra historia, mi voz	El intercambio de relatos familiares o comunitarios busca inspirar a los jóvenes a descubrir, valorar y compartir las historias que les pertenecen, aquellas que han sido contadas en sus hogares, en los caminos del llano o alrededor de una fogata. Más que rescatar tradiciones, se trata de mantener viva la narración de lo que somos, entendiendo que cada relato, cada costumbre o recuerdo forma parte del patrimonio cultural que da identidad a Puerto López.	La oralidad es un recurso turístico clave. Enseñar a los jóvenes a narrar historias propias permite conservar tradiciones, fortalecer la identidad colectiva y generar insumos culturales para futuros productos turísticos.	
		Ser anfitrión Juvenil	Fomentar actitudes de hospitalidad, respeto y empatía hacia los visitantes busca que los estudiantes comprendan que recibir a quien llega al territorio es más que ofrecer un servicio: es compartir con orgullo la esencia llanera, su calidez humana y el sentido de comunidad que caracteriza a Puerto López.	La hospitalidad es un diferenciador turístico. Formar a estudiantes en actitudes respetuosas y acogedoras prepara a la comunidad para recibir visitantes con calidad humana, fortaleciendo la imagen positiva del destino.	

- **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, en este caso, se requiere garantizar la prestación de servicios profesionales descritos a continuación:

MODULOS	CONCEPTO	TEMATICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL POR MODULO
El Arte de Servir	Desarrollar sensibilización entorno a la importancia del buen servicio y atención al cliente local y visitante, así como la importancia de una efectiva capacidad de respuesta enmarcada en las tendencias de consumo a nivel internacional y nacional.	Servicio y atención al cliente	CAPACITACIÓN	2	4
		Habilidades comunicativas y capacidad de respuesta			
		Trabajo en equipo y competencia	CAPACITACIÓN	1	
		Marketing digital	CAPACITACIÓN	1	
Puerto López: Centro de Experiencias	Fomentar la creatividad y la innovación en el diseño y restructuración de los servicios ofrecidos desde el enfoque del cliente, las tendencias del mercado y el imaginario cultural y natural del destino.	Innovación y pensamiento divergente	CAPACITACIÓN	1	3
		Turismo comunitario	CAPACITACIÓN	1	
		Diversificación experiencial	CAPACITACIÓN	1	
Territorio con Identidad y Futuro	Concientizar en las nuevas generaciones la importancia del sector turismo como garante de identidad cultural y alternativa como proyecto y vocación de vida.	El sector de las experiencias	CAPACITACIÓN	1	2
		Transformación sostenible	CAPACITACIÓN	1	
Jóvenes Anfitriones del Llano	Motivar a los estudiantes a conocer, valorar y promover su territorio desde la identidad, la sostenibilidad y el servicio como valores fundamentales.	Identidad de la raíz	CAPACITACIÓN	1	3
		Nuestra historia, mi voz	CAPACITACIÓN	1	
		Ser anfitrión Juvenil	CAPACITACIÓN	1	
			TOTAL, DE CAPACITACIONES		12

TERCERA - VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS – 39.000.000COP.**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, pagará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS - 39.000.000 COP**; diferidos de la siguiente forma:

El Instituto pagará el valor del contrato en un (01) único pago, contra recibo a satisfacción de las actividades contratadas, previa verificación del supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y constancia de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales; de este pago se descontara el valor correspondiente al entregado en calidad de anticipo, el contratista deberá adjuntar el soporte de consignación a la cuenta del Instituto de los rendimientos financieros obtenidos por el anticipo otorgado.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de siete (7) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL INSTITUTO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Ejercer la supervisión general sobre la entrega de los bienes y servicios.
4. Rechazar los bienes y servicios suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar debida y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las actividades que se asignen por parte de la entidad CONTRATANTE.
2. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor.
3. No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL

CONTRATANTE.

4. Ejecutar las actividades contractadas con independencia y autonomía atendiendo las mismas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Informar oportunamente al supervisor toda contingencia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria a través de la cual se puedan llevar a cabo los pagos del contrato.
11. Contar con el certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

ESPECÍFICAS:

1. Concertar fechas y agenda a desarrollar por día con el supervisor del contrato.

   NOTA: El respectivo cronograma estará sujeto a modificaciones durante la ejecución del futuro contrato en ocasión a las fechas y horarios establecidas por el supervisor para el cabal cumplimento del mismo con el fin de que toda la comunidad a capacitar coordine con su respectivo horario, sin embargo la misma modificación no alterara la cantidad de horas y sesiones establecidas para el correcto cumplimiento del mismo.

2. Brindar apoyo en la atención de dudas que se presenten durante las capacitaciones previstas en cada tema.
3. Contar con talento humano de acuerdo a las especificaciones técnicas soportando la idoneidad.
4. Coordinar con el supervisor la disponibilidad de los espacios físicos para la realización de las capacitaciones.
5. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el estudio previo y propuesta del oferente.
6. Aportar el registro fotográfico de cada una de las capacitaciones realizadas como soporte del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IMDERCUT a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.
8. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS PROFESIONALES:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado.
2. Coordinar y dirigir la ejecución de las actividades y condiciones técnicas del presente documentos.
3. Ejecutar las acciones de gestión de cada uno de los componentes del contrato, Coordinación y desarrollo de la realización de actividades, el cumplimento de los objetivos del mismo. Además de coordinar actividades de la gestión requerida, alianzas, equipos e información.
4. Apoyar a la coordinación del proyecto en la recopilación de la información existente sobre turismo cultural y comunitario en cada uno de los sectores del municipio
5. Tener la Evidencia de los Talleres implementados, que incluya fotos y demás documentos que evidencien la realización de todos los talleres propuestos.
6. Apoyo en la Estructura de un documento técnico donde se recopile la información de las capacitaciones realizadas, las problemáticas observadas en la comunidad atendida, el impacto que se obtuvo con los diferentes tipos poblacionales y recomendaciones a tener en cuenta como entidad territorial, entre otros aspectos a tener en cuenta en la descripción técnica del presente estudio previo.
7. Asegurar la documentación del proyecto tanto en físico como digital.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que la contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Instituto para tal efecto.

OCTAVA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el personal a cargo del contratista para el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

NOVENA - DE LAS GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera

satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por ende, su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

DÉCIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectará el presupuesto de gastos en el siguiente rubro, **Código Presupuestal: -** 2.3.35.3502.0200.2 ICLD **Denominación: –** BPIN 2024505730068 Apoyo a la promoción y mercadeo turístico del municipio de Puerto López, conforme al CDP Número 00393 del 25 de noviembre de 2025, expedido en la suma Total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS – 39.000.000 COP**

DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la subdirección del IMDERCUT, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Supervisor y el Directo del Instituto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. De estas suspensiones y del estado del riesgo se informará en forma inmediata a la aseguradora que afiance al asociado.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

DÉCIMA QUINTA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

DÉCIMA SEXTA – DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que regulen la materia. Si llegare a sobrevenir alguna, el **INSTITUTO** actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **INSTITUTO** ni entre esta y el personal que el **CONTRATISTA** pueda vincular para la ejecución del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el municipio de Puerto López – Meta.

DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los documentos correspondientes a la etapa previa y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

VIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, Adquisición y aprobación de pólizas y la firma del Acta de Inicio.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Jenny Salamanca Vargas	Nancy Cañon Martin	Diego Andres Fonseca Tafur
Técnico Administrativo – Área de Contratación	Subdirectora	Director
27-11-2025	27-11-2025	27-11-2025